

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, martes 22 de enero de 2019

N° 6.425 Extraordinario

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Fundación Gran Misión Barrio Nuevo-Barrio Tricolor

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Francisco Luis Moreno, como Coordinador de Distrito Capital de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO – BARRIO TRICOLOR CARACAS, 22 DE ENERO DE 2019 AÑOS 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2019

El Presidente de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designado mediante Decreto N° 3.192, de fecha 7 de diciembre de 2.017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.295 de la misma fecha, Acuerda:

PRIMERO: Designar al Coronel Francisco Luis Moreno, titular de la cedula de identidad, V-11.955.759, como Coordinador de Distrito Capital de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, quien en lo sucesivo se encargará de dirigir las actividades a desarrollarse con ocasión a las rehabilitaciones que sean aprobadas, rigiéndose por los lineamientos que se establezcan a fin de garantizar óptimos resultados en los proyectos.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES

Presidente Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designado mediante Decreto N° 3.192 de fecha 07 de diciembre de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.295 de la misma fecha.



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



G-20001768-6



**DILE NO
A LOS GESTORES**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES IV N° 6.425 Extraordinario
Caracas, martes 22 de enero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 11,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.